

RESOLUCIÓN No.

1719

24 ABR 2024

Por la cual se hace un nombramiento ordinario

**LA SECRETARIA GENERAL (E)
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 3605 del 27 de mayo de 2020, sus modificaciones y

CONSIDERANDO:

Que el empleo de **Conductor Mecánico Código 4103 Grado 19**, de la Planta de Personal del ICBF, de la Sede de la Dirección General, ubicado en el Despacho del Director General, es un empleo de Libre Nombramiento y Remoción, el cual de acuerdo con las necesidades del servicio se requiere proveer.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción "(...) serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo (...)".

Que se verificó que el señor **DANNY EDGARDO SUÁREZ MIRANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.204.633, cumple con los requisitos para ejercer el empleo de **Conductor Mecánico Código 4103 Grado 19**, ubicado en el Despacho del Director General.

Que el señor **DANNY EDGARDO SUÁREZ MIRANDA**, cumple con los requisitos para ejercer el empleo de **Conductor Mecánico Código 4103 Grado 19**, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al(a) Dr(a). **DANNY EDGARDO SUÁREZ MIRANDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 11.204.633, en el empleo de **Conductor Mecánico Código 4103 Grado 19**, de la Planta de Personal del ICBF, asignado a la Sede de la Dirección General, ubicado en el Despacho del Director General, devengando una asignación básica mensual de \$2.499.848.00 M/L.

RESOLUCIÓN No. 1719

24 ABR 2024

Por la cual se hace un nombramiento ordinario

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Gestión Humana del ICBF, comunicar el contenido del presente acto administrativo al(a) Dr(a). **DANNY EDGARDO SUÁREZ MIRANDA**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

24 ABR 2024



DIANA MIREYA PARRA CARDONA
Secretaria General (E)

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo	Director de Gestión Humana	
Revisó	Alcides Espinosa Ospino	Contratista Secretaria General	
Revisó	Dora Alicia Quijano Camargo	Coordinadora GRyC	
Revisó	Carlos Alberto Altamar Neira	Abogado Contratista GRyC	
Proyectó	Diana I. Contreras Torres	Contratista - DGH GRyC	